



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

2271

DECRETO DE ALCALDIA N° /2022.-

ZAPALLAR, **12 SET. 2022**

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; las dispuestas en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 24/2021 del 15 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto Municipal 2022; Decreto de Alcaldía N°1539/2021, de 29 de julio de 2021, que delega la facultad de firmar “por orden del Alcalde”, el cual fue modificado mediante el Decreto de Alcaldía N°1966/2022, de fecha 01 de agosto de 2022; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad Zapallar, requiere contratar el Servicio de Guardias de Seguridad Privada Nocturno, para la Fiesta Costumbrista a desarrollar en el contexto de la celebración de las fiestas patrias 2022, en la Medialuna de La Hacienda, en la localidad de Catapilco, a objeto de que la empresa a contratar desarrolle servicios de vigilancia para el resguardo de la seguridad en la actividad y permita el correcto control y supervisión en el desarrollo de las actividades, en la protección de las personas, de bienes y la infraestructura.

2° Que, la mencionada actividad, se desarrollará los días viernes 16, sábado 17, domingo 18 y lunes 19 de septiembre del año en curso, su denominación será “Fiesta Costumbrista 2022” y contemplará actividades con presencia de público en horario diurno y nocturno proyectado a un aproximado de 2.000 personas diarias; sin embargo, se requiere de la contratación del presente servicio para la jornada nocturna cuyo inicio se establece para las 19:30 horas y su término para las 03:30 am.

3° Que, cabe hacer presente Que, con fecha 28 de Julio de 2022, se postuló al Gobierno Regional de Valparaíso, a fin de adjudicarse los fondos para el servicio a contratar. Sin embargo, mediante correo electrónico de fecha 07 de Septiembre, el mencionado Gobierno Regional, indica que las licitaciones



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

y compras para el proyecto, se deben realizar teniendo la resolución aprobatoria de la iniciativa, y que los fondos no serán liberados mientras no se materialice la resolución aludida.

4° Que, el servicio que se requiere contratar es indispensable y de carácter urgente, dada la proximidad de las fechas y la necesidad de contar con un servicio de guardias que velen por la seguridad de las personas que concurran al evento.

5° Que, para contratar el respectivo servicio, se estima como idóneo el proveedor FBF SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA Rut: 76.001.715-9, el cual es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

6° Que, la situación de hecho descrita por los Términos de Referencia, amerita ser calificada como una situación de "urgencia".

7° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 8° letra c) de la Ley N° 19.886 y el artículo 10 N°3 del Reglamento de la mencionada ley.

8° Que, para proceder con dicha contratación y a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 del referido Reglamento, se procede en este acto a autorizar fundadamente el trato directo para convenir con FBF SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA Rut: 76.001.715-9, el servicio de Guardias de Seguridad Privada Nocturno, para la Fiesta Costumbrista 2022.

9° Que, el monto que involucra la contratación es la suma de \$15.000.000.- (quince millones de pesos), mas IVA, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

10° Que, los requerimientos y especificaciones técnicas se encuentran en los términos de referencia, los cuales forman parte integrante del presente Decreto.

DECRETO:

1º CALIFÍQUENSE los hechos descritos en los Considerandos como una "urgencia" para efectos de recurrir a la causal de trato directo contemplada en el artículo 8, letra c) de la Ley 19.886 y artículo 10 N°3 de su Reglamento.

2º AUTORIZASE la contratación directa, con el proveedor FBF SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA Rut: 76.001.715-9, para el servicio de guardias de Seguridad Privada Nocturno, para la



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Fiesta Costumbrista 2022, conforme a lo señalado en los respectivos Términos de Referencia, por un valor de 15.000.000.- (quince millones de pesos), mas IVA.

3º EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio.

4º IMPUTESE el gasto a la cuenta presupuestaria correspondiente

5º PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



Martin Lecaros fernandez
POR ORDEN DEL ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

1. Dirección de Presupuesto, Adquisiciones y Licitaciones
2. Oficina de Transparencia
3. Archivo: Secretaría Municipal

CTL / 